



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
13 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

58º período de sesiones

19 de septiembre a 7 de octubre de 2011

Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

Lista de cuestiones que requieren información adicional y actualizada en relación con el examen de los informes periódicos segundo y tercero combinados de Grecia (CRC/C/GRC/Q/2-3)

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 2 de agosto de 2011.

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas en un máximo de 30 páginas.

1. Sírvanse proporcionar detalles sobre los progresos realizados por el Estado parte para fortalecer el papel de coordinación intersectorial del Comité Nacional, en particular por lo que respecta a su mandato, estructura (composición) y presupuesto exactos, así como las actividades específicas de que se ocupa.
2. Faciliten información sobre el cometido del Observatorio Nacional de los Derechos del Niño y expliquen por qué no ha funcionado desde su establecimiento en 2001.
3. Sírvanse suministrar más información sobre el Plan de Acción Nacional para los derechos del niño aprobado en 2008. Sírvanse aclarar los plazos establecidos para esa estrategia, su relación con los planes nacionales de desarrollo y su inclusión en el presupuesto del Estado, y si su aplicación se ajusta a las disposiciones de la Observación general N° 5 (2003) del Comité y las recomendaciones realizadas durante el día de debate general sobre "Recursos para los derechos del niño – responsabilidad de los Estados" (2007).
4. Proporcionen datos estadísticos concretos sobre los efectos de la crisis financiera en la pobreza y de los recortes presupuestarios en la protección de los niños. Sírvanse detallar las medidas adoptadas desde 2010 para impedir o atenuar los efectos de la crisis financiera en los niños, las mujeres y las familias pobres.

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para establecer un sistema centralizado que abarque todos los aspectos de la Convención con miras a la recopilación y el análisis de datos sobre los niños, especialmente en relación con el maltrato o descuido, los niños con discapacidad y otros niños que necesiten protección especial, en particular los romaníes, los migrantes, los solicitantes de asilo y los no acompañados.
6. Faciliten información sobre las medidas legislativas adoptadas por el Estado parte para armonizar y enmendar las disposiciones legales que siguen estableciendo en 17 años la mayoría de edad, en particular los artículos 150 y 155 del Código de Procedimiento Penal y los artículos 347 y 469 del Código Penal, así como cualquier otro artículo que no sea conforme con la Convención.
7. Formúlense observaciones sobre la información de que la *sharia* sigue prevaleciendo sobre la legislación nacional en los ámbitos de la familia y las sucesiones para los musulmanes de Tracia, y de que discrimina entre niños y niñas en cuestiones sucesorias y no tiene en cuenta su interés superior al decidir qué progenitor tendrá la tutela en caso de divorcio.
8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger los derechos de los niños romaníes, los niños que pertenecen a la minoría musulmana, los niños de grupos que se autoidentifican como minoría macedonia, los niños con discapacidad y cualquier otro grupo que necesite protección especial, a fin de que no sufran discriminación.
9. Faciliten información sobre las medidas tomadas por el Estado parte para que los niños sean escuchados en todos los ámbitos, concretamente en el hogar, la escuela, las instituciones de guarda y las actuaciones judiciales y administrativas.
10. Sírvanse brindar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar la inscripción de los nombres macedonios y la correcta transliteración de los nombres turcos en los documentos oficiales. Indiquen las medidas adoptadas para que los niños romaníes sean debidamente inscritos al nacer y no se conviertan en apátridas.
11. Sírvanse explicar si existen sistemas o procedimientos para examinar periódicamente la situación de los niños sujetos a modalidades alternativas de cuidado, como la adopción o el acogimiento familiar.
12. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los problemas de los niños migrantes y solicitantes de asilo en relación con el riesgo de venta, trata, explotación sexual y económica y adopción ilegal, y en particular expliquen las medidas adoptadas para resolver los casos de trata de niños rumanos y búlgaros, especialmente romaníes; en 2010 y 2011.
13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para ofrecer una educación incluyente a los niños con discapacidad, incluidos datos específicos sobre los recursos humanos, técnicos y materiales facilitados y la ayuda prestada.
14. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para investigar la muerte de un niño de 15 años, Alexis Gregoropoulos, en diciembre de 2008, a manos de un policía en Atenas, y enjuiciar y castigar al autor. Sírvanse suministrar información sobre las medidas tomadas para investigar las detenciones arbitrarias, el empleo excesivo de la fuerza y los malos tratos infligidos por la policía en relación con la manifestación pacífica celebrada en el primer aniversario de ese hecho.
15. Sírvanse proporcionar información sobre la investigación del caso de 500 niños desaparecidos de la institución Aghia Varvara entre 1998 y 2002.

Parte II

En esta sección, el Comité invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación; y
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Sírvanse aportar datos estadísticos desglosados por sexo, edad, origen étnico, zonas urbanas o rurales y situación socioeconómica, correspondientes a 2008, 2009 y 2010 (como porcentaje del grupo de edad pertinente), junto con un análisis de las tendencias, sobre:

- a) El porcentaje de niños en la enseñanza preescolar;
- b) El porcentaje de niños que terminan la enseñanza primaria y secundaria;
- c) El porcentaje de niños que participan en programas de educación y formación no académica; y
- d) La relación de alumnos por docente y el número de niños por clase.

2. Faciliten datos correspondientes al período examinado desglosados por sexo, edad, origen étnico, zonas urbanas o rurales y situación socioeconómica, sobre el número de personas menores de 18 años que trabajan, tanto en el sector estructurado como no estructurado.

3. Sírvanse aportar datos sobre los recortes presupuestarios realizados como parte de las medidas de austeridad, en particular en los sectores de la salud, la educación y los servicios sociales, que afecten directamente a los niños.

4. En relación con el maltrato de niños, sírvanse aportar datos desglosados por sexo, edad, origen étnico, zonas urbanas o rurales y tipo de violación denunciada, correspondientes al período que abarca el informe, sobre los casos de maltrato infantil, en particular los abusos sexuales, el número y el porcentaje de los que han dado lugar a una decisión judicial o a otro tipo de seguimiento, y el número y la proporción de víctimas que han recibido orientación y asistencia para su recuperación.

5. Sírvanse especificar el número de niños con discapacidad, menores de 18 años, desglosado por edad, sexo y zona rural o urbana correspondiente a los años 2008, 2009 y 2010, que:

- a) Viven con sus familias;
- b) Viven en instituciones;
- c) Viven en hogares de acogida;
- d) Estudian en escuelas comunes;
- e) Estudian en escuelas especiales; y
- f) No van a la escuela.

6. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere importantes con respecto a la aplicación de la Convención.
